



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

**PAE 2018**  
**Programa anual de**  
**Evaluación 2018**  
**SEDAFOP**



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

## Consideraciones:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles. La legislación secundaria federal en materia de GpR se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas presupuestarios y las acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

El PAE es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En lo que compete a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII y el artículo 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, obligan a establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas emite el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS LINEAMIENTOS**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. El proceso de integración del PAE 2018 fue elaborado de manera conjunta con los integrantes de las Unidades de Evaluación del Desempeño del ente público, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y asequible.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**GpR**

**Gestión para Resultados**  
Herramienta de cultura organizacional

**PbR**

**Presupuesto basado en Resultados**  
Estrategia integral

**SED**

**Sistema de Evaluación del Desempeño**  
Herramienta complementaria



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

Por lo tanto el SED, es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

## Objetivo de la etapa de evaluación

Medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.

## Componentes

- Evaluación de políticas, programas y desempeño institucional.
- Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.
- Mejoras a los programas presupuestarios

## Marco Jurídico:

Considerando que la implementación y consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de 2007, con la entrada en vigor de la LFPRH se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para implementación.

Es por ello que, en cumplimiento a lo instituido en la normatividad jurídica y legal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco. El desarrollo y difusión del PAE 2018, se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos y normativos.

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y su reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

## Observancia

El presente documento es de observancia obligatoria para los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, responsables de programas presupuestarios.

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), a través de la Coordinación de Planeación interpretar su contenido y la resolución en los casos no previstos.

Corresponde a los Entes Públicos estatales del Gobierno del Estado de Tabasco, la ejecución de las acciones de seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados en el ámbito de su competencia. Las evaluaciones deberán realizarse con cargo al presupuesto de los Entes Públicos para lo cual deberán realizar las provisiones necesarias.

Corresponde a la Coordinación de Planeación, a través de su Dirección General de Evaluación del Desempeño, la coordinación de las actividades de monitoreo y seguimiento de los Entes Públicos que se contemplan en este documento, en su carácter de integrante de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 2 fracción LII, 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 24 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED) serán responsables de coordinar al interior de sus respectivos Entes Públicos las actividades de monitoreo y evaluación que se estipulan en este documento, además de fungir como enlace para los temas relacionados con este proceso ante la Dirección General de Evaluación del Desempeño, de conformidad con los artículos 8 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En el PAE del ejercicio que corresponda se deberán contemplar las evaluaciones estipuladas en los artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de su ley equivalente en el ámbito local y deberá publicarse en la página de cada Ente Público a más tardar el último día hábil del mes de abril.

Para cada ejercicio fiscal, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá integrar y emitir el PAE, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el cual contendrá la lista de fondos y programas que serán sujetos de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán y el plazo en el que deberán publicarse los resultados de dichas evaluaciones. Para tal efecto, los Entes Públicos concertaron con la Dirección General de Evaluación del Desempeño su propuesta de evaluación.

## PROCESO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

### Ciclo de Evaluación



Como se aprecia en el esquema del Ciclo de Evaluación, el proceso inicia con la elaboración del Programa Anual de Evaluación y concluye con la publicación de los informes, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones; el cierre del mismo concluye con la entrega de los documentos, dando apertura a la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultado de las Evaluaciones.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

## Objetos de Evaluación

1. Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local; los diversos instrumentos de planeación, técnico-operativos y programático-presupuestarios, deberán considerarse en las actividades de evaluación.
2. En los términos de referencia de cada una de las evaluaciones se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la evaluación.
3. La Dirección General de Evaluación del Desempeño coordinará conjuntamente con los Entes Públicos el proceso de identificación del programa a evaluarse, el tipo de evaluación y el diseño de los términos de referencia, considerando para su integración los siguientes elementos de información:
  - a) Los datos de identificación del programa: nombre, ente público responsable, monto y fuente de financiamiento del presupuesto asignado.
  - b) Conocimiento del indicador de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, la calidad e impacto. Ambos indicadores son necesarios para identificar las metas y acciones.
  - c) El tipo de programa, según el tipo de beneficios que brinda; 1) de apoyos económicos, 2) de apoyos en especie o, 3) de infraestructura.

## Objetivos en los Programas Públicos

1. Corresponde a los Entes Públicos definir expresamente los objetivos generales y específicos de cada uno de los programas públicos que sean de su competencia. Las fuentes de información principales para la definición de los objetivos de las intervenciones son los instrumentos de planeación, de conformidad con lo establecido en la ley. Además, se podrán tomar fuentes de información de otros instrumentos de la gestión pública.
2. Los objetivos de los programas públicos ofrecen el marco de evaluación necesario para establecer los parámetros que se deben evaluar, así como para definir en los términos de referencia, los criterios de evaluación que se deberán contemplar en la realización de las evaluaciones. Las entidades evaluadoras externas que participen en los procesos de evaluación, deberán contemplar los objetivos de los programas públicos en el juicio externo que realicen.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

## Evaluación Externa

1. Corresponde a la Coordinación de Planeación a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) de la Secretaría de Planeación y Finanzas coordinar las actividades que los Entes Públicos realicen en materia de evaluación externa, involucrando debidamente a las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED), en la conceptualización de las evaluaciones que se plasme en los términos de referencia (TdR) correspondientes.
2. Los Entes Públicos deberán someter a consideración de la Dirección General de Evaluación del Desempeño los TdR de todas las evaluaciones externas que pretendan realizar por cuenta propia, previo al desahogo del proceso de selección y contratación de los evaluadores.
3. La Dirección General de Evaluación del Desempeño, en su carácter de integrante de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrá consultar la opinión de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación y seguimiento. Además, podrá apoyar sus decisiones en materia de coordinación y realización de evaluaciones externas, mediante consulta a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y del Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL para la evaluación de políticas públicas del Estado de Tabasco.
4. La evaluación externa cubrirá las perspectivas de evaluación de la percepción y evaluación objetiva.

## Tipos de Evaluación

Tipo de evaluación	Aplicación	Descripción
a) Diagnóstica	Estudio de elaboración interna o externa	Cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evaluación en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público específicamente los considerados nuevos.
b) De Diseño	Evaluación de carácter externo o interno	Su esencia del estudio principalmente son los instrumentos de lo que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos.
c) De procesos	Evaluación de carácter externa	El centro de estudio principal son los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
d) De Resultados	Evaluación de carácter externo	Siendo materia de estudio principal los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad principal es determinar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

e) De Consistencia y Resultados	Evaluación de carácter externo o interno	Cuyo contenido de estudio son los instrumentos, las acciones y los resultados de los programas públicos; y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
f) De Impacto	Evaluación de carácter externo	<p>Cuya finalidad de estudio son los efectos netos de los programas públicos, contemplando tanto los efectos positivos, como aquellos efectos negativos no previstos en el diseño de los programas públicos; y cuyo fin es determinar en qué medida la atención de los problemas públicos es atribuible a los programas públicos que se propusieron atenderlos.</p> <p>Cuando se pretenda desarrollar este tipo de evaluación, previamente se deberá elaborar un análisis de factibilidad, que determine que se cuentan con los elementos necesarios para realizar este tipo de evaluación o en su caso optar por otra modalidad.</p>
g) Estratégicas	Evaluación de carácter externo	Cuyo estudio pueden ser diversos programas públicos, articulados mediante instrumentos de planeación, como el PLED y los programas sectoriales (PRESEC), y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos anteriores.
h) Específicas	Evaluación de carácter externo	Su aplicación pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, cuyos términos de evaluación combinen aspectos de los diferentes tipos de evaluación enlistados o distintos.
i) Complementarias	Evaluación de carácter externo	De cualquiera de los tipos enlistados y que no estén previstas en el PAE vigente.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

La Dirección General de Evaluación del Desempeño orientará al Ente Público en la elaboración del modelo de TdR para las evaluaciones de Diseño, de Procesos, de Resultados, y de Consistencia y Resultados. En el caso de las evaluaciones de Impacto, Estratégicas y Específicas la Dirección General coordinará el proceso de conceptualización y de elaboración de los TdR; para el caso del diagnóstico se emitirán los componentes mínimos a considerar en los fondos o programas. Los Entes Públicos que decidan realizar una evaluación externa, deberán tomar en consideración los modelos de términos de referencia emitidos por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, así como los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tanto para las evaluaciones externas contempladas en el PAE como para las complementarias.

Con la finalidad de que la evaluación se constituya de forma efectiva en una estrategia para la mejora de la gestión, para cada evaluación los Entes Públicos deberán valorar las recomendaciones y definir al interior su análisis, priorización, justificación y definir el compromiso de la Agenda de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

Este apartado presenta las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

### Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar

La selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluación, se realizó en forma coordinada entre los Entes Públicos y la Dirección General de Evaluación del Desempeño, a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas en su ámbito federal. En relación a la condición estatal es necesario evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y resultados, impacto y sostenibilidad, por lo cual, por la naturaleza del programa presupuestario sujeto al análisis sistemático, las valoraciones se aplicaron considerando los siguientes criterios:

#### 1) Programas Estratégicos

Aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno de Tabasco impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.

#### 2) Programas de Inversión

Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y la rehabilitación que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

### 3) Programas de Apoyo

Los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otras.

### 4) Por requisitos de las obligaciones de exigibilidad

Acciones reportadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que por su naturaleza de una auditoría deban ser atendidas o solventadas, por lo que se deben de considerar para la elaboración del programa anual de evaluación.

## Evaluación de Fondos Federales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

## Evaluaciones externas de los Programas Presupuestarios que ejercen recursos de los Fondos Federales.

Ente Público	Ramo Presupuestario	Fondo	Programas Presupuestarios	Tipo de Evaluación y Ejercicio
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	Ramo 28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	F001 Desarrollo Agrícola y F002 Desarrollo Pecuario	Evaluación específica (Ejercicio 2016 y 2017)



Unidad de  
Monitoreo y  
Evaluación

“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

## CALENDARIO

ACTIVIDAD	Plazo fecha limite	Producto entregable
1 Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.	08 de marzo	Términos de Referencia (TdR)
<b>Etapas de Evaluación del 22 de marzo a 20 de junio</b>		
2 Contratación del Evaluador Externo.	22 marzo	Ficha técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
3 Informe de avances y Seguimiento de la evaluación.	16 al 20 de abril	Informe de Avances
4 Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR.	28 al 31 de mayo	Constancia de conformidad y de liberación.
5 Presentación del Informe Final al UED y del Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos federales.	18 de junio	Informe de la evaluación Externa.
6 Difusión del informe final y del formato, a través de las Páginas de internet de los Entes.	20 de junio	Informe y formato en las páginas de internet.